



Anunci de l'Òrgan Tècnic de Selecció per a la cobertura d'1 plaça de tècnic/a superior d'Administració Especial (Prevenió de Riscos Laborals), vacant en la plantilla del Consorci per al Servei de Prevenió i Extinció d'Incendis i Salvament de la província de València, mitjançant concurs oposició per torn lliure, dins d'un Procés de Consolidació d'Ocupació Temporal (Convocatòria 2018/OP005)

L'Òrgan Tècnic de Selecció, en sessió celebrada en data 11 de juny de 2026, acorda fer públics els següents acords:

Primer.- Efectuada la correcció de la prova realitzada per la persona aspirant aplicant la fórmula corresponent segons el que es disposa en les bases de la convocatòria, el resultat és el següent:

Encerts	Errors	NC	Total Preguntes	Puntuació
15	9	6	30	4,00

Les bases de la convocatòria disposen que l'exercici realitzat és obligatori però no eliminatori.

Segon.- Publicar la prova realitzada i la plantilla de respostes.

Tercer.- En relació al tercer exercici, s'informa:

Les bases de la convocatòria del procés selectiu, estableixen:

"3er. Exercici. Coneixement del valencià: Prova de caràcter obligatori, excepte acreditació, i no eliminatori.

Consistirà en la realització d'un exercici de manera oral i escrita, amb l'objectiu de valorar els coneixements de valencià de les persones aspirants. La qualificació màxima de la prova serà de 4 punts.

L'exercici es qualificarà de 0 a 4 punts i tindrà caràcter obligatori i no eliminatori, excepte per a qui haja presentat o acreditat que està en possessió del Certificat de Coneixements de Valencià de Grau Mitjà o equivalent, o d'un certificat de nivell superior, expedit per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que tindrà automàticament la qualificació de 4 punts en este exercici, i quedarà exempt de fer-lo.

La prova la realitzarà la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, d'acord amb la seua normativa, amb un nivell equivalent a l'exigit per a l'obtenció del Certificat de Coneixements de Valencià C1.

Així mateix, quedaran exemptes de la seua realització les persones participants que, fins al dia anterior a la convocatòria de l'exercici de valencià, aporten davant l'Òrgan Tècnic de Selecció documentació suficient acreditativa d'estar en possessió del Certificat de Coneixements de Valencià Grau Mitjà, equivalent o superior, expedit per la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

A l'Òrgan Tècnic de Selecció s'incorporarà, si és el cas, personal assessor especialista, per





a informar del resultat d'esta prova i assessorar l'Òrgan Tècnic de Selecció per a resoldre sobre l'Aptitud o No Aptitud de cada persona candidata.

L'Òrgan Tècnic de Selecció farà pública, si és procedent, la llista de persones participants exemptes de realitzar la prova de coneixements de valencià.”

Sense perjudi de l'indicat en les bases de la convocatòria, ha de tindre's en compte que en el Butlletí Oficial de la Província de València número 69, de data 9 d'abril de 2019, es va publicar anunci del CPBV sobre realització de proves de valencià en processos selectius, sent el tenor literal del citat anunci el següent:

“Per Decret de la Presidència Delegada del Consorci Provincial de Bombers de València número 235 de data 27 de març de 2019, s'ha disposat: .../

Primer. Introduir en les bases dels processos selectius del Consorci que estiguen en curs la següent expressió en substitució de la qual figura actualment en aquelles en referència a la realització dels exercicis de valencià per la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

«Les proves seran realitzades per la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o per les Universitats i les Escoles Oficials d'Idiomes de la Comunitat Valenciana que estiguen homologades o habilitades per a tindre la condició d'entitats certificadores de coneixement del valencià, així com, si és el cas, per qualsevol altra entitat o persona al fet que estiga capacitada o homologada per a fer i avaluar eixes proves».

Segon.- Publicar esta modificació en el Butlletí Oficial de la Província de València i en el tauler d'anuncis del Consorci.

Així mateix, es publicarà en la seua pàgina web, si bé en este últim cas a efectes merament informatius.

València, a 28 de març de 2019.—El secretari general, Juan Jiménez Hernandis.”

De conformitat amb l'anteriorment exposat i tenint en compte que el procés selectiu al qual es referix la present acta era un dels quals es trobaven en curs en el moment de la publicació del citat anunci, així com que no consta que la persona aspirant estiga en possessió del Certificat de Coneixements de Valencià de Grau Mitjà que permeta declarar la seua exempció de la realització del tercer exercici, procedix dur a terme les actuacions preparatòries necessàries per a la celebració de la prova de valencià, amb ple compliment de la normativa aplicable.

Referent a això, els membres de l'òrgan de selecció acorden contactar, en primer lloc, amb els serveis lingüístics de la Diputació de València, a fi de confirmar que la prova de valencià pot ser realitzada per personal adscrit a este servei, de conformitat amb el que es disposa en l'article 12 de l'Orde 7/2017, de 2 de març, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es regulen els certificats oficials administratius de coneixements de valencià de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), el personal examinador i l'homologació i validació d'altres títols i certificats.

D'acord amb el que es preveu en el citat article 12, concretament en l'apartat 1.c), podrà formar part del personal examinador de la JQCV el personal funcionari que exercisca funcions pròpies de tècnic lingüístic i pertanga als grups A1 o A2 de l'Administració de la Generalitat, de l'Administració local, de les universitats o de les institucions estatutàries, que





complisquen els requisits per a ser examinador dels certificats de coneixements de valencià corresponents a tots els nivells (A1, A2, B1, B2, C1 i C2).

D'acord amb l'anterior, efectuades les citades gestions, es procedirà a la convocatòria i publicitat de la realització del tercer exercici.

València, en la data reflectida en la signatura electrònica adjunta

PRESIDÈNCIA/PRESIDENCIA

Anuncio del Órgano Técnico de Selección para la cobertura de 1 plaza de técnico/a superior de Administración Especial (Prevención de Riesgos Laborales), vacante en la plantilla del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de València, mediante concurso oposición por turno libre, dentro de un Proceso de Consolidación de Ocupación Temporal (Convocatoria 2018/OP005)

El Órgano Técnico de Selección, en sesión celebrada en fecha 11 de junio de 2026, acuerda hacer públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Efectuada la corrección de la prueba realizada por la persona aspirante aplicando la fórmula correspondiente según lo dispuesto en las bases de la convocatoria, el resultado es el siguiente:

Aciertos	Errores	NC	Total Preguntas	Puntuación
15	9	6	30	4,00

Las bases de la convocatoria disponen que el ejercicio realizado es obligatorio pero no eliminatorio.

Segundo.- Publicar la prueba realizada y la plantilla de respuestas.

Tercero.- En relación al tercer ejercicio, se informa:

Las bases de la convocatoria del proceso selectivo, establecen:

“3.º Ejercicio. Conocimiento del valenciano: Prueba de carácter obligatorio, excepto acreditación, y no eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio de manera oral y escrita, con el objetivo de valorar los conocimientos de valenciano de las personas aspirantes. La calificación máxima de la prueba será de 4 puntos.

El ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos y tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio, excepto para quién haya presentado o acreditado que está en posesión del Certificado de Conocimientos de Valenciano de Grado Medio o equivalente, o de un certificado de nivel superior, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, que tendrá automáticamente la calificación de 4 puntos en este ejercicio, y quedará exento de hacerlo.





La prueba la realizará la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo con su normativa, con un nivel equivalente al exigido para la obtención del Certificado de Conocimientos de Valenciano C1.

Así mismo, quedarán exentas de su realización las personas participantes que, hasta el día anterior a la convocatoria del ejercicio de valenciano, aportan ante el Órgano Técnico de Selección documentación suficiente acreditativa de estar en posesión del Certificado de Conocimientos de Valenciano Grado Medio, equivalente o superior, expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

Al Órgano Técnico de Selección se incorporará, en su caso, personal asesor especialista, para informar del resultado de esta prueba y asesorar al Órgano Técnico de Selección para resolver sobre la Aptitud o No Aptitud de cada persona candidata.

El Órgano Técnico de Selección hará pública, si procede, la lista de personas participantes exentas de realizar la prueba de conocimientos de valenciano.”

Sin perjuicio de lo indicado en las bases de la convocatoria, debe tenerse en cuenta que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 69, de fecha 9 de abril de 2019, se publicó anuncio del CPBV sobre realización de pruebas de valenciano en procesos selectivos, siendo el tenor literal del citado anuncio el siguiente:

“Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 235 de fecha 27 de marzo de 2019, se ha dispuesto: .../

Primero. Introducir en las bases de los procesos selectivos del Consorcio que estén en curso la siguiente expresión en sustitución de la cual figura actualmente en aquellas en referencia a la realización de los ejercicios de valenciano por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià:

«Las pruebas serán realizadas por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las Universidades y las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Valenciana que estén homologadas o habilitadas para tener la condición de entidades certificadoras de conocimiento del valenciano, así como, en su caso, por cualquier otra entidad o persona al hecho que esté capacitada u homologada para hacer y evaluar esas pruebas».

Segundo.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en el tablón de anuncios del Consorcio.

Así mismo, se publicará en su página web, si bien en este último caso a efectos meramente informativos.

València, a 28 de marzo de 2019.—El secretario general, Juan Jiménez Hernandis.”

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el proceso selectivo al que se refiere la presente acta era uno de los que se encontraban en curso en el momento de la publicación del citado anuncio, así como que no consta que la persona aspirante esté en posesión del Certificado de Conocimientos de Valenciano de Grado Medio que permita declarar su exención de la realización del tercer ejercicio, procede llevar a cabo las actuaciones preparatorias necesarias para la celebración de la prueba de valenciano, con pleno cumplimiento de la normativa aplicable.

A este respecto, los miembros del órgano de selección acuerdan contactar, en primer lugar,





con los servicios lingüísticos de la Diputación de Valencia, a fin de confirmar que la prueba de valenciano puede ser realizada por personal adscrito a dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de València (JQCV), el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados.

De acuerdo con lo previsto en el citado artículo 12, concretamente en el apartado 1.c), podrá formar parte del personal examinador de la JQCV el personal funcionario que desempeñe funciones propias de técnico lingüístico y pertenezca a los grupos A1 o A2 de la Administración de la Generalitat, de la Administración local, de las universidades o de las instituciones estatutarias, que cumplan los requisitos para ser examinador de los certificados de conocimientos de valenciano correspondientes a todos los niveles (A1, A2, B1, B2, C1 y C2).

En consonancia con lo anterior, efectuadas las citadas gestiones, se procederá a la convocatoria y publicidad de la realización del tercer ejercicio.

València, en la fecha reflejada en la firma electrónica adjunta

PRESIDÈNCIA/PRESIDENCIA





Convocatoria 018/OP005 y bases que constan diligenciadas en expediente publicado en BOPV N.º 154 de 9-VIII-2018, que deben regular el proceso selectivo por la cobertura de una plaza de técnico/a superior de Administración Especial (Prevención de Riesgos Laborales), vacante en la plantilla del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, mediante concurso oposición por turno libre, dentro de un proceso de Consolidación de Empleo Temporal, Base Séptima. Procedimiento de selección, 2º Ejercicio. Supuesto práctico: Obligatorio y no eliminatorio, consistente en contestar 30 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico, relacionado con las tareas y funciones del puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales y con el temario contenido en el Anexo II de la convocatoria, viniéndose a establecer el siguiente:

SUPUESTO PRÁCTICO

Se debe llevar a cabo actuación de emergencia por derrumbamiento de edificación, pudiendo existir situaciones de riesgo eléctrico por un equipo alimentado mediante corriente con una tensión eléctrica de 220.000 mV.

Conforme a la aplicación de las siguientes fórmulas:

Caudal - $Q = K \cdot (G/C)$

Ruido, nivel diario equivalente - $LAeq,d = LAeq,T + 10 \lg (T/8)$

Ruido, tiempo máximo exposición permitido - $TEMP = 8 / 2 \cdot ([LAeq,T - 85] / 3)$

Vibración, Aceleración- $A(8) = aT \cdot (T/T_0)^{1/2}$

Vibración: Valores exposición RD 1311/2005 para sistema mano/brazo:

- Valor límite: 5 m/s²
- Valor que da lugar a una acción: 2,5 m/s²

Ley de Ohm --- $I = V/R$

Carga eléctrica de un electrón - $q_e = 1.6 \cdot 10^{-19}$ (C - Coulomb)

$I = q/t$ (A – amperios)





$$n_{\text{electrones}} = q / q_{\text{electrón}}$$

Condiciones básicas de equilibrio -- $\sum F = 0$

Se comprueba el circuito y se comprueba que este presenta una resistencia de tierra de 2500 mΩ. Al respecto, y con el fin de verificar el riesgo eléctrico, se nos pide verificar e informar sobre:

1.- Qué intensidad de corriente ha circulado por el circuito del equipo.

- a) $I = 76 \text{ A}$
- b) $I = 46 \text{ A}$
- c) $I = 88 \text{ A}$
- d) $I = 23 \text{ A}$

2.- Conforme al procedimiento de Seguridad en las intervenciones operativas, actuaciones con riesgo eléctrico, indique qué valores límite de tensiones de contacto y qué valores máximos de resistencia a tierra no deben ser superadas (conforme Reglamento electrotécnico de baja tensión REBT 2002 se define en su ITC-BT-18, el valor de resistencia de tierra será tal que cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto superiores a 24 V y 50 V) para que cualquier masa no pueda dar lugar a tensiones de contacto. Teniendo en cuenta que en la instalación eléctrica se emplea normalmente como dispositivo de corte un interruptor diferencial con una sensibilidad nominal $I_n = 30 \text{ mA}$, el valor máximo según reglamento de la resistencia de tierra será de:

- a) 3,666 Ω para tensiones de contacto de 50V y de 1800 Ω para tensiones de contacto de 24V.
- b) 0,666 Ω para tensiones de contacto de 50V y de 400 Ω para tensiones de contacto de 24V.
- c) 5,666 Ω para tensiones de contacto de 50V y de 4000 Ω para tensiones de contacto de 24V.
- d) 1,666 Ω para tensiones de contacto de 50V y de 800 Ω para tensiones de contacto de 24V.





3.- Con relación a la protección diferencial conocida como la “salvapersonas”, con un equipo de medida, comprobamos como la intensidad de corriente que circula a través de la sección de un conductor es 30 mA. ¿Cuánta carga habrá atravesado dicha sección durante 3 minutos?

- a) $q = 9,3 \text{ C}$
- b) $q = 5,4 \text{ C}$
- c) $q = 7,5 \text{ C}$
- d) $q = 3,6 \text{ C}$

4.- ¿Cuántos electrones habrán circulado?

- a) $5,25 \times 10^6$
- b) $7,35 \times 10^9$
- c) $8,75 \times 10^6$
- d) $3,37 \times 10^{19}$

5.- En ese laboratorio se dispone de un equipo alimentado a 230 V, con unas resistencias en paralelo de 4 y 12 Ohmios respectivamente. Si se dispone de un diferencial de 300 mA como elemento de protección, y circulan 2.500 culombios durante 60 minutos. Se nos pide informar: ¿Qué intensidad de corriente ha circulado por el circuito del equipo?

- a) $I = 2,569 \text{ A}$
- b) $I = 5,569 \text{ A}$
- c) $I = 3,569 \text{ A}$
- d) $I = 0,699 \text{ A}$

6.- ¿Cuánto tiempo ha circulado una corriente, habiendo transportado 2500 culombios, si su intensidad es de 2 amperios? (2 puntos)

- a) $t = 75 \text{ seg.}$
- b) $t = 25 \text{ seg.}$
- c) $t = 1250 \text{ seg.}$
- d) $t = 5025 \text{ seg.}$





7.- El objeto principal de la Guía Táctica de actuaciones ante derrumbamientos de edificaciones es:

- a) Regular únicamente rescates con víctimas sepultadas.
- b) Establecer normas de prevención en obras de rehabilitación.
- c) Regular las actuaciones del operativo para garantizar seguridad y eficacia.
- d) Definir responsabilidades administrativas del Consorcio.

8.- La Guía Táctica de Derrumbamientos es de aplicación:

- a) Solo al Grupo Especial UREC
- b) Únicamente a cabos y sargentos
- c) A toda la escala implicada en intervención, planificación y dirección
- d) Solo a servicios con víctimas confirmadas

9.- ¿Cuál de los siguientes NO se considera un riesgo típico en derrumbamientos?

- a) Caída de objetos
- b) Atrapamientos
- c) Exposición a radiaciones ionizantes
- d) Contactos eléctricos

10.- Según la Guía de Derrumbamientos, el uso de mascarilla se recomienda cuando:

- a) Siempre que se accede a zona caliente
- b) Exista polvo en suspensión
- c) Haya víctimas inconscientes
- d) Se utilicen herramientas hidráulicas

11.- El EPI básico en derrumbamientos incluye:

- a) Casco forestal, mono polivalente y botas polivalentes
- b) Casco de intervención estructural exclusivamente
- c) Traje NBQ completo





- d) Traje ignífugo y ERA

12.- El mando inicial de la intervención en un derrumbe lo asume:

- a) El sargento más cercano
- b) El primer cabo en llegar
- c) El jefe de sector
- d) El jefe del Grupo UREC

13.- El código de movilización para rescates urbanos y derrumbamientos es:

- a) 1121
- b) 2213
- c) 3310
- d) 1102

Se solicita intervención en accidente de tráfico con necesidad de excarcelación de víctimas, conforme a la ST-GT01 - GUÍA TÁCTICA RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, se debe informar:

14.- Si existe atrapamiento mecánico, ya que conforme esa guía de rescate, se considera atrapamiento mecánico cuando:

- a) La víctima no sale por lesiones
- b) El vehículo impide la salida por deformación
- c) Hay pérdida de consciencia
- d) Existe atrapamiento exterior

15. Conforme esa guía de rescate, el atrapamiento físico tipo 2 se produce cuando:

- a) La víctima no puede caminar
- b) La víctima queda atrapada por deformación de la carrocería
- c) Hay bloqueo de puertas





- d) D) El accidente es de alta energía

16.- Conforme esa guía de rescate, ¿cuál es un riesgo específico en rescate en accidentes de tráfico?

- a) Radiación térmica
- b) Inflado de airbags
- c) Colapso estructural del edificio
- d) Derrumbe de forjados

17. - Los trabajos de rescate en rescate en accidentes de tráfico se organizan generalmente en:

- a) Trinomios
- b) Equipos independientes
- c) Binomios
- d) Un único grupo operativo

18.- El binomio de atención a la víctima en rescate en accidentes de tráfico se encarga principalmente de:

- a) Estabilizar el vehículo
- b) Señalizar la vía
- c) Contacto y cuidados iniciales
- d) Corte de elementos estructurales

19.- En rescate en accidentes de tráfico, conforme a la guía, la zona caliente en accidentes de tráfico se establece aproximadamente:

- a) Hasta 1 metro del vehículo
- b) Entre 2 y 5 metros
- c) Entre 5 y 10 metros
- d) A partir de 10 metros





20. El objetivo principal de la fase inicial del rescate en accidentes de tráfico es:

- a) Retirar el vehículo
- b) Crear un entorno seguro y valorar a la víctima
- c) Finalizar la excarcelación
- d) Abrir vías alternativas de tráfico

Conforme a procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, en una zona habilitada, se solicita llevar a cabo la limpieza de tablas de rescate, de dimensiones (15 x 35 x 4) metros, que dispone de un sistema de ventilación que extrae un caudal de 1,66 m³/s. Se emplea durante 8 horas (480 minutos) una sustancia con un porcentaje en masa de disolvente volátil del 25%, siendo la masa de consumo de la sustancia de 20 kg por día de utilización en una única jornada de 8 horas.

21.- Con relación al control efectivo de la generación de contaminante en la atmósfera de la zona habilitada: informar si el caudal extraído por la instalación disponible es suficiente para mantener una concentración inferior a 350 mg/m³ del contenido. Considerar que es necesario un factor de seguridad de 5, como mínimo.

- a) $Q = 5,58 \text{ m}^3/\text{s}$
- b) $Q = 6,57 \text{ m}^3/\text{s}$
- c) $Q = 2,48 \text{ m}^3/\text{s}$
- d) $Q = 3,47 \text{ m}^3/\text{s}$

22.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, la limpieza de tablas de rescate debe realizarse:

- a) Con Hipoclorito sódico (Lejía) disuelto en agua al 1% (desinfección general) y al 10% si hay fluidos orgánicos.
- b) Con Peróxido de hidrógeno (Agua oxigenada) + Alcohol de 70° al 50/50.
- c) Con Cloruro de benzalconio en concentración al 5%.
- d) Con agua y jabón líquido ligeramente ácido (pH 5-5.5).





23.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, para conseguir una limpieza y desinfección eficaz de las tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, se tomó la decisión de complementar la acción detergente y bactericida del producto SOLUM al 5%, con:

- a) La adición de una disolución al 10% de hipoclorito sódico para garantizar un efecto bactericida, fungicida y virucida.
- b) La adición de una disolución al 1% de hipoclorito sódico para garantizar un efecto bactericida, fungicida y virucida.
- c) La adición de una disolución al 5% de hipoclorito sódico para garantizar un efecto bactericida, fungicida y virucida.
- d) La adición de una disolución al 2% de hipoclorito sódico para garantizar un efecto bactericida, fungicida y virucida.

24.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, y según estudios recientes el riesgo de contagio después de un accidente con riesgo biológico por contacto con los fluidos orgánicos es

- a) Tolerable si usamos el vestuario de protección y más en el caso de la Hepatitis B por la protección creada al completar la pauta de vacunación.
- b) Moderado si usamos el vestuario de protección y más en el caso de la Hepatitis B por la protección creada al completar la pauta de vacunación.
- c) Importante si usamos el vestuario de protección y más en el caso de la Hepatitis B por la protección creada al completar la pauta de vacunación.
- d) Bajo si usamos el vestuario de protección y disminuye más en el caso de la Hepatitis B por la protección creada al completar la pauta de vacunación.

25.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, el método de trabajo establece:

- a) Cuatro pasos correlativos y secuenciales.





- b) Un primer paso que empieza por el uso de una jeringa de 50 cc para realizar la disolución colocando en el pulverizador 200 cc de hipoclorito sódico al 5 % (lejía comercial).
- c) Un segundo caso consistente en colocarse los guantes en ambas manos.
- d) Una última fase consistente en esperar unos 5 minutos y dejar secar al aire o retirar el producto usando un paño desechable.

26.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, el uso de guantes de vinilo se recomienda especialmente:

- a) En rescates en altura
- b) En zonas frías
- c) En personas alérgicas al látex
- d) En trabajos hidráulicos

27.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, el producto SOLUM se utiliza principalmente por su efecto:

- a) Detergente
- b) Bactericida
- c) Lubricante
- d) Ninguna de las anteriores.

28.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, para evitar el posible efecto irritante del producto sobre las vías respiratorias se recomienda

- a) Utilizar EPI con factor protección FPP1.
- b) Realizar la limpieza al aire libre o en zona ampliamente ventilada.
- c) Utilizar EPI con factor protección FPP2.
- d) Uso obligatorio de ERA.





29.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, las precauciones específicas respecto al uso de SOLUM son

- a) S 13/14 y R 48/23/24/25
- b) S 13/14 y R 50/51/53
- c) S 5 y R 41
- d) S 2 y R 36/37/38/41

30.- Según el procedimiento de limpieza y desinfección de tablas de rescate contaminadas por fluidos orgánicos, en caso de ingestión accidental de productos de limpieza se debe:

- a) Consultar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Beber leche.
- c) Consultar al Servicio Nacional de Toxicología.
- d) Consultar la etiqueta.



